

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14286 ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que pasan a situación de Retirado los componentes de las Tropas de Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas) que se citan.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciados y haber perfeccionado más de veinte años de servicios los componentes de las Tropas de Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas) que se expresan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos y el informe favorable de dicha Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pasen a situación de Retirado, en las fechas que para cada uno se indican, los Policías siguientes, con expresión de número de filiación, nombre y apellidos, empleo y fecha de retiro:

- 815 bis. Mohammed Salah uld El Bar uld Mohammed. Cabo. 31 de diciembre de 1957.
 898 Sid Ahmed uld Magueiya. Policía de primera. 31 de enero de 1956.
 1.687 Mustafá uld Mohammed uld Buera. Policía de primera. 1 de octubre de 1965.
 69. Aali Salem uld Sidi Mohammed uld Aabeluadud. Policía segunda. 31 de diciembre de 1947.
 840 bis. Mohammed uld Ahmed uld Sidia Lili. Policía de segunda. 1 de enero de 1949.
 883 bis. Aabel Lah uld Larosi uld El Bachir. Policía de segunda. 31 de diciembre de 1947.
 1.031. Laab uld Farachi. Policía de segunda. 8 de junio de 1952.
 1.829. Buhari uld Aomar uld Deyed. Policía de segunda. 1 de enero de 1954.
 1.875. Aali uld Bachir uld Mojtat. Policía de segunda. 31 de diciembre de 1957.
 64.022. Hamuani uld Abdelahé uld Ruh. Policía de segunda. 20 de agosto de 1958.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.
 Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 14 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

14287 ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que pasan a situación de Retirado los componentes del Grupo de Policía de Ifni número 1 que se citan.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciados y haber perfeccionado más de veinte años de servicios los componentes del Grupo de Policía de Ifni número 1 (Policía de segunda) que se expresan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos y el informe favorable de dicha Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pasen a situación de Retirado, en las fechas que para cada uno se indican, los Policías de segunda siguientes, con expresión de número de filiación, nombre y apellidos, empleo y fecha de retiro:

28. Iachmin ben Bachir ben Emboiricat. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 38.969. Lahabib ben Ali ben Lahabib. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 39.164. Hossain ben Mesaud ben Aall. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 40.289. Mohammed ben Abdeslam ben Hassan. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.

- 40.415. Mohammed ben Moulay ben Abd. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 50.267. Mohammed ben Mohammed ben Hamed. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 50.801. Mohammed ben Ahmed ben Aall. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 50.812. Ahmed ben Mehand ben Mohammed. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.116. Hossain ben Brahim ben Salem. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.152. Hassan ben Hamed ben Laarbi. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.196. Aall ben Mohammed ben Embark. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.198. Aali ben Brahim ben Yahia. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.217. Mohammed ben Mehand ben Said. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.218. Hossain ben Lahcen ben Salera. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.245. Embark ben Lehebtd. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.311. Ahmed uld Feded uld Abdel-Lah. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.317. Mohammed ben Bachir ben Embarc. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 51.329. Mohammed ben Brahim ben Aall. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 61.007. Lahasen ben Embark ben Muilid. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 61.010. Mohammed ben Miludi Suelam. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 61.011. Mahayub ben Busel-Han ben Ahmed. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.
 67.006. Mohammed ben Salah ben Mohammed. Policía de segunda. 1 de julio de 1969.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.
 Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 14 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE DEFENSA

14288 REAL DECRETO 1210/1984, de 19 de junio, por el que se destina a la Jefatura de Artillería del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Valdés González-Roldán.

Vengo en destinar a la Jefatura de Artillería del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don José Valdés González-Roldán, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
 NARCISO SERRA SERRA

14289 REAL DECRETO 1211/1984, de 16 de junio, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Fernando Salazar Muzas.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado

le Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Fernando Salazar Muzas, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14290

CORRECCION de errores de la Orden 111/19906/1984, de 29 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos número 1/1984 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16980, donde dice:

EJERCITO DE TIERRA

CA-Cádiz 02AM04880 Silva Hidalgo, Magdalena Tierra TF Tenerife.

Debe decir:

CA-Algeciras 02AM04880 Silva Hidalgo, Magdalena Tierra TF Tenerife.

Donde dice:

ARMADA

CA-Cádiz 02AM05551 Fernández de Loaysa Rodríguez - Jover,
María Reyes Armada CA-San Fernando.

VL-Valencia 02AM02524 Verdeguer Rivero, Manuel Armada VL-Valencia.

Debe decir:

CA-Cádiz 02AM05541 Fernández de Loaysa Rodríguez - Jover,
María Reyes Armada CA-San Fernando.

VL-Valencia 02AM02524 Verdeguer Rivero, Manuel Aire VL-Valencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14291 ORDEN de 23 de mayo de 1984 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil a una Matrona.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona y en armonía con lo establecido en el Reglamento para el Reclutamiento, Disciplina y Servicios de las Matronas del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Decreto de 14 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» núm. 237).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta de V. E., ha tenido a bien concederle su ingreso como Matrona, cuya inscripción en el libro de Registro de Personal es el que a continuación figura:

—B06G0000202 doña María Bernardina Uceda Yáñez, 0442, nacida el 29 de febrero de 1955.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 23 de mayo de 1984.—P. D., el Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14292 ORDEN de 2 de abril de 1984 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesorado de

Educación General Básica, al amparo del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), Orden de 23 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Orden de 5 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrados en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza, que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 322/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17) a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha, y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la guerra civil española, y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

Segundo.—Los Profesores que no cumplieron la edad de jubilación deberán, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Dirección Provincial del Departamento o a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se les asigne, para que se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslado que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

Tercero.—Los Maestros integrados por la presente Orden que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de jubilación fuese anterior a 1 de noviembre de 1972, fecha de publicación del Decreto de 19 de octubre de 1972, de integración del Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en el de Profesorado de EGB, la integración de los mismos se entenderá en el Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, y cuando dichas fechas fuesen posteriores a 1 de noviembre de 1972 la integración se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica.

La fecha de integración de estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la edad de jubilación, y la antigüedad, conforme al Real Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Y deberán tramitar la pensión de clases pasivas a través de la Dirección Provincial